

PROMO
LA HINCHADA
DE SUPERCOOP

¡ARRANCA EL 2DO TIEMPO!

CIENTOS DE PREMIOS **INSTANTÁNEOS**

HASTA EL 30 DE JUNIO



¡Participá automáticamente con compras desde \$ 20.000 al pasar por caja!

Supercoop

Bases y Condiciones Promoción “Segundo tiempo de La Hinchada de Supercoop”
Exclusiva para Supercoop

- 1) ORGANIZADORES:** La presente Promoción **“Segundo tiempo de La Hinchada de Supercoop”** (en adelante LA PROMO) es organizada por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda (en adelante LA COOPE) C.U.I.T. N.º 30-52570593-1, con domicilio social en calle Paraguay 445, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina y El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. (en adelante HOGAR OBRERO) C.U.I.T. N.º 30-50187582-8, con domicilio social en Avenida La Plata n° 543 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; en adelante, conjuntamente, LOS ORGANIZADORES.
- 2) PARTICIPANTES:** Podrán participar de LA PROMO las personas humanas mayores de 18 años que residan en la República Argentina y sean asociadas a LA COOPE y/o a EL HOGAR OBRERO. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases y Condiciones así como también las decisiones que LOS ORGANIZADORES pudieran adoptar sobre aspectos no previstos en las mismas.
- 3) PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR:** No podrán participar de LA PROMO consumidores no asociados ni personal dependiente de LOS ORGANIZADORES sus empresas vinculadas, propio, de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos, como así tampoco sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge o conviviente, e hijos no emancipados, revistiendo también el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar en LA PROMO.
- 4) VALIDEZ Y VIGENCIA:** LA PROMO será válida exclusivamente para los asociados/as de LA COOPE y/o de EL HOGAR OBRERO que participen realizando sus compras de forma presencial, cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones, en las sucursales del local de SUPERCOOP de San Telmo, ubicada en Av. Independencia n.º456 y Caballito, ubicada en Av. La Plata 541, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante LAS SUCURSALES), desde el día 10 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, inclusive, en los horarios habituales de atención de LAS SUCURSALES (en adelante LA VIGENCIA).
- 5) MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**
 - a) Para participar, los asociados deberán realizar una compra igual o superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000) en alguna de LAS SUCURSALES.
 - b) En LAS SUCURSALES se señalará el logotipo de la PROMO en afiches, como asimismo en su página de internet en adelante LA WEB).
 - c) El sorteo se realizará vía sistema informático de manera automática e inmediatamente finalizada la instancia de pago en cualquier caja registradora de LAS SUCURSALES.

6) PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La participación en LA PROMO no implica obligación de compra. También se podrá acceder a un premio del tipo BANDERA DE AUTO por única vez por asociado en cualquier sucursal de SUPERCOOP contra la presentación de un dibujo simple y coloreado del logotipo de SUPERCOOP, que además contenga los datos personales del asociado: Nombre, apellido, localidad, domicilio, teléfono y número de DNI del asociado.

7) PREMIOS

A) Son 440 (CUATROCIENTOS CUARENTA) premios en total (en adelante EL/LOS PREMIO/S), consistentes cada uno de ellos en:

- BANDERAS DE AUTO: 220
- VUVUZELAS: 220

B) Se sortearán 440 (CUATROCIENTOS CUARENTA) PREMIOS de conformidad con la modalidad dispuesta en el punto 8) de las presentes bases y condiciones. En tal sentido, cada uno de los asociados ganadores (en adelante EL/LA GANADOR/A o LOS GANADORES) obtendrá el premio referenciado.

C) LOS PREMIOS que se sortearán en cada una de LAS SUCURSALES Durante LA VIGENCIA de LA PROMO están detallados en el Anexo I.

D) Cada GANADOR podrá salir favorecido/asolo con un (1) PREMIO por compra que cumpla el apartado 5 del presente.

E) LOS GANADORES no se podrán exigir el cambio del PREMIO por otro, no siendo este negociable ni transferible. Tampoco podrán requerir el cambio del PREMIO por su equivalente en dinero.

8) SORTEO:

A) Los sorteos serán instantáneos y se desarrollarán en todas las cajas registradoras de LAS SUCURSALES al finalizar el pago de cada una de las compras que cumplan el punto 5, dentro de LA VIGENCIA de LA PROMO.

B) Estos sorteos instantáneos asignarán premios mediante un programa informático integrado al sistema operativo de las cajas registradoras de LAS SUCURSALES.

C) Este programa informático determinará instantáneamente si la compra resultó ganadora o no al momento de que cada asociado/a finalice el pago de su compra y siempre que esta cumpla el apartado 5 del presente.

D) Este sorteo instantáneo realizará en todas las cajas de LAS SUCURSALES que se detallan en Anexo I.

E) Cada GANADOR podrá salir favorecido/a solo con uno de LOS PREMIOS detallados en el punto apartado 7 A) del presente.

9) NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES :

A) LOS GANADORES serán notificados inmediatamente de tal condición por el/la cajera, el/la supervisor/a o el/la encargado/a de LA SUCURSAL, quienes además harán entrega del premio en ese momento.

B) LOS ORGANIZADORES no se contactará con LOS GANADORES por otros medios que no sean los aquí establecidos y nunca les solicitará fotos de sus documentos de identidad o tarjetas bancarias. Tampoco requerirá datos sensibles de ningún tipo, a través de ningún medio, tales como: usuarios, contraseñas, claves bancarias, códigos de WhatsApp o similares.

C) Asimismo se deja constancia que LOS ORGANIZADORES nunca les solicitarán agendar un número telefónico y/o ingresar en un enlace/link y/o descargar una aplicación y/o escanear un QR y/o realizar ninguna práctica no contemplada en las presentes, para obtener LOS PREMIOS de LA PROMO.

10) PROBABILIDAD: La probabilidad de los asociados de obtener UN PREMIO dependerá de la cantidad de PREMIOS asignada a cada SUCURSAL, la cual es proporcional a la cantidad de asociados/as atendidos por cada SUCURSAL en el trimestre diciembre 2025 a febrero 2026. Cada SUCURSAL contará con un stock de PREMIOS limitado y detallado en el Anexo I, por lo que las posibilidades de ganar estarán sujetas a: a) la cantidad de veces que un/a asociado/a efectúe compras iguales o superiores a \$20.000 durante LA VIGENCIA y b) la cantidad de premios que tenga asignada la/las sucursal/les en la que realice esa/s compra/s.

11) PUBLICACIÓN DE GANADORES: LOS ORGANIZADORES irán informando parcialmente LOS GANADORES que vayan surgiendo semanalmente en 5 publicaciones parciales en su página web <https://supercoop.coop/>. Las publicaciones se harán los lunes 15, 22 y 29 de junio y 6 de julio. Los listados de GANADORES contendrán la siguiente información: nombre, apellido, últimos tres números del DNI, sucursal, localidad, provincia.

14) RESERVAS:

A) LOS ORGANIZADORES se reserva el derecho a difundir el nombre y las imágenes de los GANADORES y sus familias, en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.

B) LOS ORGANIZADORES no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten LOS PREMIOS, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.

C) LOS ORGANIZADORES, se reserva el derecho de modificar y/o suspender total o parcialmente LA PROMO por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas, se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original.

D) LOS ORGANIZADORES podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviese o no contemplado en las presentes Bases y Condiciones, y se reserva el derecho exclusivo de interpretarlo cuando circunstancias o hechos no imputables a LOS ORGANIZADORES y/o no previstos en las presentes Bases y Condiciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.

E) LOS ORGANIZADORES podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar LA PROMO, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunica las presentes Bases y Condiciones, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de LA PROMO.

F) Toda decisión adoptada por LOS ORGANIZADORES será inapelable.

G) No participarán de LA PROMO compras correspondientes a recargas virtuales, pago de servicios, retiro de efectivo, gift cards ni otros conceptos no vinculados a mercadería.

H) En caso de anulación, devolución total o parcial de la compra que hubiera generado un premio instantáneo, LOS ORGANIZADORES podrá dejar sin efecto la asignación del PREMIO.

15) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES: Estas Bases y Condiciones podrá encontrarse para su consulta en la página oficial de SUPERCOOP: <https://supercoop.coop/>

ANEXO I

SUCURSAL	BARRIO	CIUDAD	PROVINCIA	BANDERA DE AUTO	VUVUZELA
150	SAN TELMO	CABA	BUENOS AIRES	110	110
153	CABALLITO	CABA	BUENOS AIRES	110	110
PREMIOS POR SUCURSAL				220	220
TOTAL					440